

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRODUCCION INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA II FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2021 EN FORMATO DIGITAL WEB Y PLAN COMUNICACIONAL DE LA FERIA NACIONAL, ACELERADORA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y EL ÁREA DE ARTESANÍA.

ID: 1725-171-LP21.

DEPTO. DE FOMENTO DE LAS ARTES.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2500 08.09.2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en las Resoluciones N° 07 del año 2019, y N° 16 del año 2020, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 del año 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1470 de 15 de Julio del año 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en materia de Contratos Administrativos, de Suministros y de Prestación de Servicios en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; En la **Resolución N° 2287 de fecha 19 de agosto de 2021**, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la **producción integral para la realización de la II Feria Nacional de Artesanías 2021 en formato digital web y plan comunicacional de la feria nacional, aceleradora de comercio electrónico y el área de artesanía.**, ID: 1725-171-LP21.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere contratación de la **producción integral para la realización de la II Feria Nacional de Artesanías 2021 en formato digital web y plan comunicacional de la feria nacional, aceleradora de comercio electrónico y el área de artesanía**, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante **Resolución N° 2287 de fecha 19 de agosto de 2021**.

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Resolución citada en el párrafo precedente, las ofertas deben ser analizadas por una Comisión Evaluadora designada mediante una resolución exenta y que estará constituida por dos (2) representantes del Departamento Requiriente, y un (1) representante de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas. Un representante del Departamento de Administración y Finanzas actuará como secretario de acta.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública aprobadas por **Resolución N° 2287 de fecha 19 de agosto de 2021**, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública ID N° 1725-171-LP21, según detalle:

En Calidad de titulares:

1. **Andrea Aguilar Mansilla, Rut** del Departamento de Fomento.
2. **Mercedes Montalva Feverhake, Rut** del Departamento de Fomento.
3. **Marta Flores Plaza, Rut N°** Sección de Compras y Licitaciones del Depto. de Administración y Finanzas.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las Sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, en calidad de **suplentes**, a las siguientes personas;

1. **Marisel Osorio Muñoz, Rut** del Departamento de Fomento.
2. **Claudia Gutierrez Carrosa,** del Departamento de Fomento.
3. **Karen Vergara Guerra, Rut N°** , Sección de Compras y Licitaciones del Depto. de Administración y Finanzas.
4. **Ninoska González Tello, Rut N°** Sección de Compras y Licitaciones del Depto. de Administración y Finanzas.

2° **CÚMPLASE**, por aquellas personas indicadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Resolución Exenta N° 325 de 03 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



CRISTIAN WEDELES PACHECO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MARH

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones.
- Sección de Secretaría Administrativa y Documental.